

Inexistente SAP Experiencias y estrategias

Agradezco la invitación a participar de estas Jornadas Nacionales de Abogadas a la FACA, a la Comisión de la Mujer, a su Presidenta Dra. María Elena Barbagellata, un especial saludo a las y los colegas del Colegio de San Rafael, Mendoza. Lamento no estar presentes con ustedes compartiendo estas jornadas en tan bella provincia.

Me convocaron para hablar del inexistente síndrome de alienación parental -ISAP- en la mesa de litigios y con mucho entusiasmo acepté a fin de poder compartir con ustedes algunas experiencias que junto a María Florencia Piermarini venimos recabando a partir de diferentes casos en distintas jurisdicciones: provincia de Buenos Aires, Ciudad de Buenos Aires tanto en el ámbito de la justicia nacional como en la justicia de la Ciudad, Provincia del Chubut.

En primer lugar, recordar que este inexistente síndrome es utilizado exclusivamente cuando niños, niñas y adolescentes [NNyA] denuncian judicialmente a sus progenitores por violencias y/o abusos, más específicamente cuando estas violencias y abusos son sexuales y en su perjuicio. Para desestimar estas denuncias, quienes deben investigar, acusar y condenar, desacreditan la palabra de NNyA y para esto afirman que su palabra ha sido inoculada, alienada, por su madre; que el discurso de NNyA está co-construido, contaminado, a tal punto de tener la falsa memoria de creer que realmente fueron abusadas o abusados.

Sobre la inexistencia de este síndrome se han pronunciado desde diversos ámbitos académicos, jurídicos, legislativos, sociales, en Argentina, en la región y en el mundo. En este sentido, cabe subrayar el reciente informe de la Organización de Naciones Unidas

“*Custodia, violencia contra las mujeres y violencia contra los niños*”¹, presentado por la Relatora Especial sobre violencia contra las mujeres y las niñas, sus causas y consecuencias, Reem Alsalem, del 13 de abril de 2023. En este informe se analiza el vínculo entre los litigios por la custodia de los hijos, la violencia contra las mujeres y la violencia contra NNyA, y se estudia en particular el abuso del término “alienación parental” y de pseudo conceptos similares. La Defensoría de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Argentina, dictó la Recomendación N°2 “*Recomendaciones generales ante denuncias de abuso sexual contra niñas, niños, y adolescentes o revinculaciones forzadas*”², su Anexo I³ “*Ante denuncias de abuso sexual o violencia grave contra niñas, niños y adolescentes o revinculaciones forzadas*” y, la Recomendación N°8 sobre “*El derecho de niñas, niños y adolescentes a ser oídos y que su opinión sea tenida en cuenta*”⁴.

Por esta razón operadores del sistema judicial ya no utilizan el “síndrome”, ya no usan “SAP”, pero continúan utilizando los términos “inocular”, “co-construcción del discurso”, “discurso contaminado por el adulto”, “falsa memoria”, reforzando sus argumentos con imputaciones contra las madres de realizar “falsas denuncias” e impedimento de contacto echando mano a la Ley 24.270, que tiene como principales acusadas a las mujeres, madres, que se convierten en protectoras de sus hijos, hijas e hijos, de los abusadores y del sistema judicial.

¹ Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5336-custody-violence-against-women-and-violence-against-children>

² Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2020/07/RECOMENDACION-2-Julio-2020-II.pdf>

³ Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/12/RECOMENDACION-2-ANEXO-1.pdf>

⁴ Disponible en: <https://defensoraderechosnnya.gob.ar/wp-content/uploads/2022/07/RECOMENDACION-8-Julio-2022.pdf>

El ISAP se funda, por un lado, sobre los estereotipos y prejuicios negativos de género, por otro en el adultocentrismo; ambos, en definitiva, sustentan la categoría “FAMILIA”. La Dra. Dora Barrancos el pasado 18 de septiembre, en el marco del repudio a la sentencia de absolución en el caso de los hijos de Andrea Vázquez⁵, dijo que la justicia es idiosincráticamente injusta porque es paradigmáticamente patriarcal y por lo tanto tiene una ceguera cognitiva; además existe una utopía nacida a fines del siglo XVIII, con la creación de los Códigos Civiles y demás leyes, de “La familia” como de un universo cerrado, impoluto y de absoluta moralidad.

En esta “Familia” los roles están definidos: atacar al “Padre” es atentar contra esa “familia”. Por esto, el ISAP encontró aliados perfectos en el poder judicial, en la medicina, en la psicología. Así, leemos y escuchamos en las resoluciones judiciales y de los cuerpos médicos forenses, expresiones directas o encubiertas que hacen alusión a la “mujer despechada”, “madre mentirosa”, “mujer especuladora”, “madre manipuladora”, “mujer instigadora”, “madre alienadora”, “mujer revanchista”, “mujer fabuladora”.

Para sostener esa “familia” es necesario mantener el adultocentrismo en los que relega a NNyA a personas incapaces, donde su palabra no tiene valor porque fabulan, mienten, son manipulables, sugestionables. Existe un prejuicio de cómo deben expresarse, entonces encontramos expresiones para desacreditar su palabra tal como: “no es un lenguaje acorde a la edad”, “en el relato se reconoce la presencia de discursos de terceras personas”. NNyA relatan cómo, dónde, cuándo fueron abusados, y entonces concluyen que “tienen conocimientos sexuales” dando cuenta del “discurso de un adulto”, que en realidad siempre están refiriendo a la madre. Sin poder concluir a costo de destruir

⁵ Ver en: <https://www.youtube.com/watch?v=wA3lqia7vn4>

esa “familia”, de que NNyA tienen esos conocimientos sexuales precisamente porque fueron abusados y han podido poner en palabras el horror vivido.

Todos estos argumentos para desacreditar la palabra de NNyA pero también tienen otros argumentos: lo que no han dicho expresamente en la Cámara Gesell. Antes de llegar a que un juez o jueza ordene tomarle declaración a través de la Cámara Gesell, la NNyA ya ha relatado los hechos a su madre, a una psicóloga, a un médico, a una asesora de menores, y volver a repetir una y otra vez lo traumático es intolerable; advierten que su palabra no es creíble; otras veces se encuentran en la etapa de retractación, de no querer hablar; otras no es una decisión no hablar sino el producto de mecanismos defensivos frente a lo insoportable de la presencia arrasadora en la cabeza de las imágenes de lo vivido. Cuando se disparan mecanismos defensivos extremos para poder seguir viviendo, la vivencia traumática puede quedar encapsulada, apartada, separada del resto del funcionamiento psíquico, y el NNyA o adulto/a no recuerdan lo que sucedió y no lo pueden contar. No deciden callarlo. Sencillamente no lo pueden recordar. Pero esto es a un alto costo psíquico.

Esto sucedió en el caso de la violación grupal de Chubut⁶, que la joven nunca pudo relatar porque nunca pudo recordar. Los tiempos del sistema judicial no respetan los tiempos de las víctimas ni siquiera si es un niño o niña víctima de abuso sexual. Si bien el Código Penal avanzó con la ley 27.206 que suspende la prescripción hasta la mayoría de edad y hasta que la víctima pueda formular la denuncia, lo cierto es que las prácticas judiciales continúan con plazos muchas veces absurdo, como los 40 o 50 minutos de una Cámara Gesell.

⁶ Ver en: <https://www.pagina12.com.ar/409315-chubut-repudios-al-fallo-absolutorio-en-un-caso-de-violacion>

La Cámara Gesell, que fue pensada como un espacio para que las víctimas puedan relatar el horror vivido, sin presiones, se convirtió en la Cámara de indagatoria donde NNyA son indagados como si fueran los sospechados del delito y sin ningún tipo de defensa. Están solos y solas, en un cuarto con una persona desconocida, que durante 40 a 50 minutos les interrogan, soportando quedarse a solas cuando se levanta y se retira de la sala para recibir indicaciones de jueces, fiscales, abogados.

En un informe del Ministerio Tutelar de la Ciudad de Buenos Aires, las profesionales escribieron: “El niño no pudo hablar en Cámara Gesell, si en el futuro pudiera armar un relato hay que tener en cuenta que este relato puede estar contaminado por la familia – la madre-, por la psicóloga clínica que lo trata, o por alguna médica que lo atienda”. Es decir que cuando este niño pueda poner en palabras el horror en la Cámara Gesell ya no será escuchado, su palabra ya estará desacreditada.

NNyA deben ser escuchados no interrogados. Y las infancias y adolescencias hablan, dicen, en diferentes ámbitos. Pero el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema, en un informe suscripto en agosto de este año para un caso en la justicia nacional, afirmó que el espacio terapéutico es totalmente diferente a la intervención legal por lo tanto lo que NNyA dicen ante las y los especialistas en abuso sexual infantil no tienen relevancia en el proceso judicial, por lo tanto, solo vale lo que dicen en el ámbito de la Cámara Gesell. La Cámara Gesell se convirtió en una trampa criminal.

Las medidas de prohibición de acercamiento resultan imprescindibles en estos procesos. Susana Toporosi⁷, especialista en la psicología, comprometida en la temática del abuso sexual infantil, advierte lo fundamental de comprender la asimetría de poder inherente al vínculo filial para poder comprender también las estrategias de

⁷ Ver en: <https://www.topia.com.ar/autores/susana-toporosi>

silenciamiento por parte del agresor sexual y cuáles son los requerimientos imprescindibles para que ese niño, niña o adolescente pueda recuperarse de los efectos del traumatismo. Desde la clínica, dice Susana Toporosi -clínica que desecha el Cuerpo Médico Forense de la Corte Suprema-, se observa el efecto simbólico de la medida perimetral que no le permite al agresor acercarse físicamente al niño o niña, porque funciona como una marca puesta en la sociedad para reconocer quién es el que provocó el daño y quién fue dañado. Resulta de gran alivio para quien vivió esa violencia. Además, el merodeo del agresor en la zona de vida de esos niños, su aparición física en el campo visual o de experiencia, retrotrae nuevamente a los síntomas; la cercanía pasa entonces a ser retraumatizante.

El horror de las vinculaciones forzadas provocadas por el poder judicial cuando aplica el ISAP, es avasallante con el grave peligro de que lo que antes era miedo, se convierta en terror. Hay terror cuando no se sabe de dónde pueden provenir los ataques y por lo tanto no hay posibilidad de defenderse. Si la institución que supuestamente fue creada para proteger ahora decide habilitar a que la violencia vuelva a suceder, el efecto de revictimización que provoca esa institución es doblemente arrasador. El terror aparece también cuando no se sabe dónde está el ambiente protector y dónde el amenazante, se borran las referencias si quien tenía que protegerme me obliga a volver con el agresor.

En el caso de Andrea Vázquez, las agresiones sexuales que padecieron sus hijos, fue a partir de una resolución judicial que ordenó al grupo Alcón de la policía de la Provincia de Buenos Aires, ingresar a la casa de Andrea donde estaba solos con la persona que los cuidaba mientras ella estaba trabajando, y llevarse a los niños de 3, 10 y 11 años de edad a vivir con su progenitor. La sentencia que finalmente absolvió al progenitor por los abusos sexuales que los niños relataron, reconoce que las peritas médicas oficiales encontraron lesiones anales en uno de los niños, que lo escucharon relatar detalladamente

cómo, cuándo, dónde fue abusado por su progenitor, que concurrieron al debate testigos expertos que reafirmaron la palabra del niño, pero concluyeron que se había alcanzado el estándar probatorio para acreditar los abusos. En cuanto a la denuncia del otro niño, hoy ya adulto por lo que declaró ante los jueces en el debate, y relató cómo su progenitor se bañaba con él hasta los 13, 14 años y le jabonaba sus genitales, los jueces concluyeron que esa conducta era atípica, naturalizando que un varón adulto se introduzca en el baño cuando su hijo de 13 o 14 años de edad se está bañando y le enjabone sus genitales con la excusa de enseñar a higienizarse. Septiembre de 2023.

Queridas colegas, mucho tenemos por hacer. La violencia sexual perpetrada contra las niñas, niños y adolescentes es también de alto voltaje traumatogénico para familiares protectores, que en su mayoría son las madres. Son protectoras porque tuvieron la capacidad de confiar en el relato cuando lo hubo, o en las manifestaciones corporales y conductuales, que también son una forma de relato, en otro idioma, que ellas pudieron leer o decodificar.

Michel Foucault en *La hermenéutica del sujeto* sostiene que siempre hay que tener un amigo “parresíastés”, porque el parresíastes es alguien que dice todo cuanto tiene en mente: no oculta nada sino que abre su corazón y su alma por completo a otras personas a través de su discurso, es el que dice la verdad y corre el riesgo de decirla porque sabe de su condición de inferioridad, habla a pesar de saber que corre peligro en decirla porque se la dice a la autoridad.

Creo que como abogadas debemos trabajar junto a las personas con se atreven a correr el riesgo de decir lo que este sistema no quiere escuchar, con las que gritan ante los tribunales su injusticia, las que construyen en las calles nuevas estrategias. Trabajar de manera interdisciplinaria, compartiendo nuestras experiencias en espacios como los

que propone este Congreso, exponer nuestras dificultades para encontrar nuevas herramientas que permitan desarticular los engranajes de la maquinaria abusiva.

“La tarea del decir verdadero es un trabajo infinito: respetarla es una obligación que ningún poder puede economizar. A reserva de que imponga el silencio de la servidumbre.” -Michel Foucault-.